



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 890 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 15 NOV 2023

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LXVI de Consejo Universitario, de fecha 15 de noviembre de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 85.- Docentes. Los docentes de la UNTRM son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 99. Derechos del docente. Los docentes gozan de los siguientes derechos: (...) h) Tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento. (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, se aprueba el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "Artículo 7. Definiciones. Capacitación.- La capacitación docente es un proceso por el cual se adquiere nuevas destrezas y conocimientos que promueven, fundamentalmente un cambio de actitud. En este proceso se estimula la reflexión sobre la realidad y evalúa la potencialidad creativa, con el propósito de modificar esta realidad hacia la búsqueda de condiciones que permiten mejorar el desempeño laboral". Asimismo, señala en el "Artículo 21: Se considera licencia por capacitación, a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica-profesional". Asimismo, señala en el "Artículo 23: Las licencias por capacitación que se concede a los docentes pueden ser: a. Con goce de remuneraciones, cuando la licencia es oficializada; (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 602-2023-UNTRM/CU, de fecha 04 de agosto de 2023, se aprueba el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", señala en el "Artículo 13: Licencias. 13.1 La licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución de Consejo de Facultad y es ratificada en Consejo Universitario. (...)";



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 890 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Carta N° 23-2023-UNTRM/FACEA/AJSP, de fecha 30 de octubre de 2023, el Dr. Alex Javier Sánchez Pantaleón – Docente ordinario auxiliar de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita al Director de la Escuela Profesional de Economía, se tramite su licencia desde el 21 al 27 de noviembre de 2023. Solicitud que cursa de acuerdo con la selección del paper "Satisfacción e impacto de la virtualidad sobre el rendimiento académico de los estudiantes de Economía" presentado a la "XI CONFERENCIA ACADÉMICA DEL PIE 2023", de la Universidad del Pacífico, el cual ha sido seleccionado para dicha conferencia. Mencionando que todos los costos serán cubiertos por la Universidad del Pacífico y siendo un evento de gran relevancia realizará la presencia de la carrera de economía de la UNTRM y como docente contribuirá a su consolidación como investigador (actualmente investigador Concytec Nivel V), para fortalecer sus capacidades en beneficio de los estudiantes. Asimismo, señala que, previa coordinación deja sus cursos a cargo, a la docente Dra. Erlita Llatas Becerra;

Que con Oficio N° 275-2023-UNTRM-VRAC-FACEA/DDA, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Director de Departamento Académico de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, informa al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que mediante Oficio N° 275-2023-UNTRM-VRAC-FACEA/DDA, el Director de la Escuela Profesional de Economía, menciona su visto bueno para la licencia solicitada por el Dr. Alex Javier Sánchez Pantaleón, por lo que solicita que se emita el acto resolutorio;

Que con Resolución de Consejo de Facultad N° 147-2023-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 10 de noviembre de 2023, se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR licencia con goce de haber al docente ordinario auxiliar **Dr. ALEX JAVIER SÁNCHEZ PANTALEÓN**, para su participación en la "XI CONFERENCIA ACADÉMICA DEL PIE 2023", que se realizará del 21 al 27 de noviembre de 2023, en la Universidad del Pacífico – Lima. ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el desarrollo de los cursos que dicta el docente Dr. ALEX JAVIER SÁNCHEZ PANTALEÓN, a la docente Dra. ERLITA LLATAS BECERRA, hasta el retorno del titular;

Que mediante Oficio N° 875-2023-UNTRM/FACEA, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 147-2023-UNTRM-FACEA/CF, solicitando su ratificación respectiva;

Que en ese sentido, mediante Oficio N° 1325-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo de Facultad N° 147-2023-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 10 de noviembre de 2023, para su ratificación correspondiente;

Que también, el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)". Y en el "Artículo 37.- Atribuciones del Consejo Universitario. El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...). t) Conceder licencias a los docentes para estudios y becas, por periodos mayores a cinco (5) días, de acuerdo a las disposiciones legales y al Reglamento de Capacitación. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 15 de noviembre de 2023, acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 147-2023-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 10 de noviembre de 2023, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 890 -2023-UNTRM/CU

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la *Resolución de Consejo de Facultad N° 147-2023-UNTRM-FACEA/CF*, de fecha 10 de noviembre de 2023, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de su competencia en relación a lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

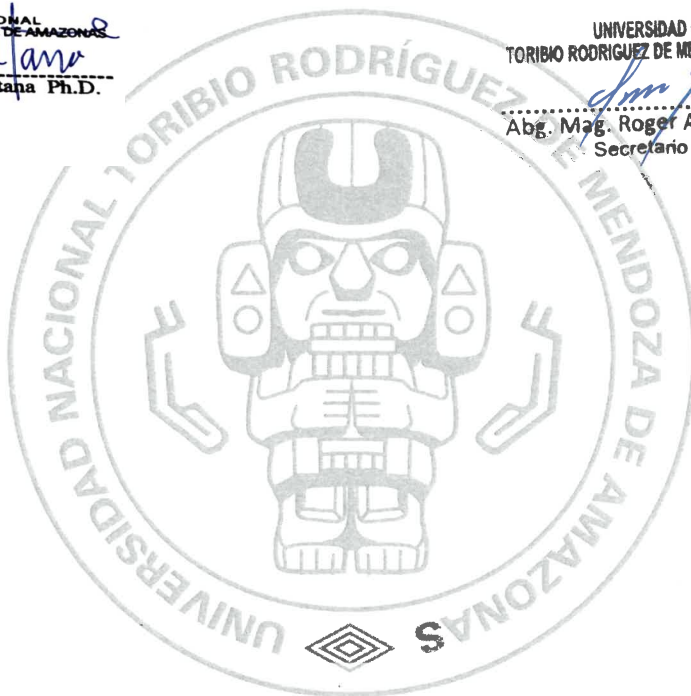
### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
*Jorge Luis Maicelo Quintana*  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
*Roger Angeles Sánchez*  
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLM/R.  
RAS/SG  
HVDMAbg.







## Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N. ° 147-2023-UNTRM-FACEA/CF

Chachapoyas, 10 de noviembre de 2023

### VISTO:

El Acuerdo N° 169-2023-UNTRM-FACEA/CF de Reunión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 7 de noviembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamento, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 99°, inciso h), del Estatuto de la UNTRM, señala que es derecho de los docentes, gozar de licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento;

Que, el artículo 37°, inciso t) del mencionado instrumento normativo, señala que es atribución de Consejo Universitario, ratificar los permisos y licencias a los estudiantes, personal docente y no docente para estudios y becas, por períodos mayores a cinco (5) días, de acuerdo a las disposiciones legales y al Reglamento de Capacitación;

Que el artículo 49° inciso l) del Estatuto de la UNTRM, señala como atribución del Consejo de Facultad, conceder licencia a los docentes de la Facultad, con o sin goce de remuneración, por un máximo de cinco (05) días por año. Si el período solicitado es mayor, (...), a la resolución de consejo de facultad que lo otorga debe ser ratificado por el Consejo Universitario;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con carta N° 23-2023-UNTRM/FACEA/AJSP, el docente Dr. Alex Javier Sánchez Pantaleón solicita licencia con goce de haber por conferencia académica los días 21 al 27 de noviembre de 2023, para su participación en el XI Conferencia Académica del PIE 2023, a desarrollarse en la ciudad de Lima;

Que, que con Oficia N° 116-2023-UNTRM-FACEA/EPE, el director (e) de la Escuela Profesional de Economía, ratifica el pedido del docente Dr. Alex Javier Sánchez Pantaleón y así mismo hace de conocimiento que el desarrollo de los cursos a cargo del docente en mención, serán dictados por la docente Dra. Erlita Llatas Becerra, hasta el retorno del docente, ratificado con Oficio N° 275-2023-UNTRM-VRAC-FACEA/DDA, emitido por el Director del Departamento Académico de la FACEA;

Que, con acuerdo de VISTO, se aprobó por unanimidad otorgar licencia con goce de haber al docente Dr. Alex Javier Sánchez Pantaleón, para su participación en la Conferencia Académica del PIE 2023, que se realizará del 21 al 27 de noviembre de 2023 en la Universidad del Pacífico-Lima. Asimismo, al finalizar la actividad, el docente debe emitir un informe al respecto;





## Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N. ° 147-2023-UNTRM-FACEA/CF

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNTRM/AU, de fecha 30 de setiembre de 2022, se reconoce como Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza al Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui por un periodo de 4 años con eficacia anticipada del 23 de setiembre de 2022 al 22 de setiembre de 2026;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** licencia con goce de haber al docente **Dr. Alex Javier Sánchez Pantaleón**, para su participación en la Conferencia Académica del PIE 2023, que se realizará del 21 al 27 de noviembre de 2023 en la Universidad del Pacífico-Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** el desarrollo de los cursos que dicta el docente Dr. Alex Javier Sánchez Pantaleón a la docente **Dra. Erlita Llatas Becerra** hasta el retorno del docente titular.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes de la UNTRM, de modo y forma de Ley, para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Mg. LORENZO ROJAS MALLQUI  
Decano Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

CLRM/Decano

C.c.

VRAC

URH

Interesados

Archivo